

DECRETO N°
TEMUCO

3461

01 SET. 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 20 de agosto de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, para la ejecución de la actividad "Dance Fest 2025".
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, organismos e instituciones en pro de la obtención de los objetivos propios de la Municipalidad, en beneficio de la comunidad local, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos pecuniarios asociados, sino apoyo mediante las funciones de cada Dirección Municipal pertinente y facilitación del espacio municipal donde se desarrollará la actividad.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, en virtud del cual ambas acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración para la ejecución de la actividad "Dance Fest 2025".
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/mma
Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Alcaldía


V°B°
D. Asesoría Jurídica

3146464

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Y

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO
"DANCE FEST 2025"**

En Temuco, a 20 de agosto de 2025, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO**, RUT 65.058.816-9, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Corporación", representada por su Vicepresidente don **MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01110 de la comuna de Temuco, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la **Municipalidad de Temuco**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- DOS:** Que, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco** es una corporación autónoma de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detalla en el cuerpo del presente convenio, la cual favorecerá el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES:

En virtud de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tiene el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"DANCE FEST 2025", a realizarse el día sábado 30 de agosto desde las 14:30 horas, en la Cancha 3 del Parque Estadio Municipal Germán Becker, en el marco del evento "Jovenpalooza 2025"**. Este evento es una competencia de baile en diversos estilos que busca potenciar la actividad física y reconocer la danza como una disciplina que merece espacios y apoyo económico para su desarrollo, entregando becas y financiamiento a los grupos ganadores. La convocatoria está dirigida a academias, grupos y clubes de danza de la comuna de Temuco, desde nivel inicial hasta profesional, quienes serán evaluados por un jurado especialista. La invitación está abierta para toda la comunidad de Temuco.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución del Evento Deportivo denominado **"DANCE FEST 2025"**.

TERCERO: RESPONSABILIDAD UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SUS RESPONSABLES

a. **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

Responsable: Diego Lillo.

La Municipalidad, como dueña del recinto deportivo denominado Parque Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en calle Pablo Neruda 01110, de la comuna de Temuco, facilitará de forma gratuita un espacio en la Cancha 3, para la instalación de carpas para los bailarines y autoridades.

b. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Responsables: Héctor Cifuentes y Andrea Castillo

Otorgar un bloque, desde las 14:30 a las 17:30, dentro del evento **"Jovenpalooza 2025"**, para el desarrollo del evento **"DANCE FEST 2025"**. En este bloque la Corporación utilizará el escenario con pantalla, la amplificación y los equipos de audios, dispuestos para el evento.

c. **DEPARTAMENTO DE SALUD**

Responsable: Carla Aburto

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita:

Una ambulancia y el equipo especialista necesario para su operación, al efecto de atender alguna emergencia de los participantes, durante la realización del evento deportivo, el sábado 30 de agosto del presente, desde las 13:00 y hasta las 17:30 horas.

d. **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

Responsable: Boris Pardo

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:

3 alargadores de 50 metros

e. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Responsable: Richard Gutiérrez Lamilla

La Municipalidad efectuará de forma gratuita el apoyo mediante el personal de esta dirección al objeto de resguardar la seguridad de los asistentes y de los elementos del evento deportivo.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO:

- a. Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes de la **"DANCE FEST 2025"**.
- b. Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva objeto del presente convenio.
- c. 200 colaciones para los coordinadores de la Oficina Municipal de la Juventud que participarán en el desarrollo del evento "Jovenpalooza 2025".
- d. Contratación de un juez y un planillero de voleibol playa para el evento "Jovenpalooza 2025".

QUINTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes. Además, se designan como responsables de las coordinaciones del presente convenio, por parte de la Corporación, a don Christian Malagueño Ubilla y a don Carlos San Martín Lanctot.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las personas, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el Evento **"DANCE FEST 2025"** y que sean

consecuencia directa o indirecta del actuar culposos o dolosos de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuera citada o llamada a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMO: DURACIÓN:

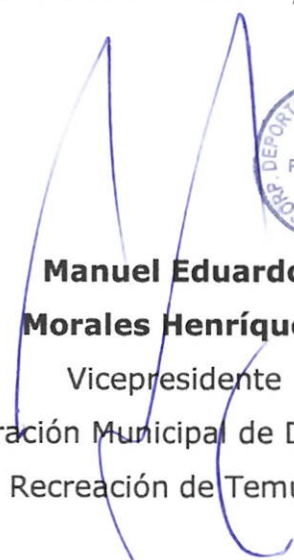
El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de agosto de 2025.

OCTAVO: PERSONERÍAS:

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de la misma fecha. La personería de don MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha veintinueve de 1° de julio de dos mil veinticinco y en el artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales actualizados, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: COPIAS:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.



**Manuel Eduardo
Morales Henríquez**
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



**Roberto Francisco
Neira Aburto**
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco


CSL/SSB/

